



IMPUESTOS
INTERNOS



Preguntas Frecuentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

1. ¿Qué es el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Es un impuesto anual aplicable sobre toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido por Personas Físicas o Jurídicas y sucesiones indivisas, en un período fiscal determinado.

2. ¿Qué se considera Renta?

Todo ingreso que constituya beneficio o que rinda un bien o una actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen, así como los incrementos de patrimonio realizados por el contribuyente, cualquiera que sea su naturaleza, origen o denominación.

3. ¿Quiénes deben presentar y pagar ISR?

- Las sociedades de capital
- Empresas públicas con rentas de naturaleza comercial
- Sucesiones Indivisas
- Sociedades de personas y de hecho
- Sociedades irregulares
- Negocios de Único Dueño
- Zonas Francas
- Personas Físicas

4. ¿Qué grava el Impuesto Sobre la Renta?

- Las rentas o ingresos del trabajo en relación de dependencia (empleados públicos y privados) o ejercicio de profesión u oficio liberal.
- Las rentas de actividades comerciales de los negocios de único dueño y de las inversiones o ganancias financieras en el exterior.
- Grava toda renta, ingreso, utilidad o beneficio obtenido en un período determinado.
- Grava los incrementos patrimoniales realizados.
- Grava las ganancias obtenidas a través de premios.
- Grava los ingresos que provienen de la explotación de toda especie de propiedad industrial, o del "saber hacer" (Know How).
- Grava las utilidades que provienen de intereses de bonos emitidos por personas jurídicas domiciliadas en el país y las provenientes de préstamos garantizados en todo o en parte por inmuebles ubicados en la República Dominicana.

- Otros ingresos gravados por el ISR son: de propietarios/as o arrendatarios/as que exploten terrenos, por alquiler o arrendamiento de inmuebles, de préstamos e hipotecas, por traspaso, cesión o transferencia de inmuebles y derechos de propiedad.
- Entre otras.

5. ¿Cuáles Personas Jurídicas están exentas del pago del ISR?

- Rentas del Estado, del Distrito Nacional, de los Municipios y de los Distritos Municipales.
- Las rentas de instituciones religiosas.
- Las rentas de las asociaciones deportivas.
- Las rentas a las entidades civiles (ONGs).
- Los aportes al capital social recibidos por las sociedades.
- Los beneficios otorgados por un patrón como retribuciones complementarias.
- Dividendos pagados en acciones.
- Dividendos pagados en efectivo.

6. ¿Cuáles son los gastos admitidos en la declaración jurada de sociedades (IR-2)?

Según el Art. 287 de la Ley No. 11-92, se consideran Deducciones Admitidas (gastos deducibles) los siguientes:

- Intereses, Impuestos y tasas
- Primas de Seguros
- Daños Extraordinarios
- Depreciación, según las categorías y porcentajes indicados en el Código Tributario
- Agotamiento
- Amortización de Bienes Intangibles
- Donaciones a Instituciones de Bien Público hasta un 5% de la Renta Neta Imponible
- Cualquier otro tipo de gasto que esté relacionado a la actividad del negocio.

7. ¿Cuáles son los ingresos para los asalariados que están exentos de la retención del ISR?

- a) Para las Personas Físicas, la renta anual que no supere la suma de RD\$416,220.00 (*).
- b) La regalía pascual equivalente a la duodécima parte del salario anual.

- c) Aportaciones a la Seguridad Social.
- d) Las indemnizaciones por accidentes de trabajo.
- e) Las indemnizaciones de preaviso y auxilio de cesantía, conforme a lo establecido en el Código de Trabajo y las leyes sobre la materia.
- f) La compensación por enfermedad o lesión pagadera en virtud de un seguro de salud o invalidez.

*Este monto podrá ser ajustado anualmente por inflación.

8. ¿Cuál es la exención contributiva anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

La exención contributiva anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) para el año 2022 es de **RD\$416,220.00**.

Para los años anteriores fue la siguiente:

Años 2012 al 2015:

RD\$399,923.00.

Año 2016:

RD\$409,281.00.

Años 2017 al 2022:

RD\$416,220.00

9. ¿Cuál es la escala salarial correspondiente al año 2022 del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Los tramos de la escala salarial para el año 2022 son los siguientes:

Rentas hasta RD\$416,220.00: **Exento.**

Rentas desde RD\$416,220.01 hasta RD\$624,329.00:
15% del excedente de RD\$416,220.01.

Rentas desde RD\$624,329.01 hasta RD\$867,123.00:
RD\$31,216.00 más el 20% del excedente de RD\$624,329.01.

Rentas desde RD\$867,123.01 en adelante:
RD\$79,776.00 más el 25% del excedente de RD\$867,123.01.



10. ¿Qué tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) deben pagar las Personas Jurídicas?

Desde el año 2017, la tasa del Impuesto Sobre la Renta que deben pagar las Personas Jurídicas es de un 27%.

11. ¿Qué tasa del Impuesto sobre la Renta (ISR) se debe retener a los intereses pagados o acreditados al exterior?

Se debe retener una tasa de un diez por ciento (10%) del Impuesto sobre la Renta (ISR) sobre esos intereses.

12. ¿Los ahorros están gravados con el Impuesto Sobre la Renta?

No, solamente serán gravados los intereses que se generen de dichos ahorros.

13. ¿Se debe deducir el Seguro Familiar de Salud (SFS), la Seguridad Social (SS) y el Fondo de Pensiones (AFP) para fines del cálculo de la retención de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de asalariados?

Sí, el Seguro Familiar de Salud (SFS), la Seguridad Social (SS) y el Fondo de Pensiones (AFP) deben ser deducidos para calcular el Impuesto sobre la Renta (ISR) a retener a los asalariados, debido a que estos aportes se encuentran exentos de este impuesto.

14. ¿Cuáles pasos debo seguir para calcular la retención de Impuesto Sobre la Renta si soy asalariado?

Para conocer la retención correspondiente al salario recibido anual o mensual debe seguir estos pasos:

- Ingrese a la Página Web de Impuestos Internos, en la sección “Herramientas”, en el menú “Calculadora”, elija la opción “Retenciones”.
- Seleccione tipo de ingreso: mensual / anual.
- Seleccione el año e introduzca el monto del ingreso.
- Presione el botón calcular y visualizará el resultado del cálculo.

15. ¿El Seguro Familiar de Salud y la Seguridad Social están gravados con el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

No, las cotizaciones y contribuciones a la Seguridad Social y las reservas y rendimientos de las inversiones que generen los fondos de pensiones de los afiliados estarán exentas de todo impuesto o carga directa o indirecta. De igual forma, quedarán exentas las pensiones cuyo monto mensual sea inferior a cinco (5) salarios mínimos nacional.

Consideraciones Importantes:

- Las contribuciones que se realizan a la TSS por dependientes adicionales también se encuentran exentos del Impuesto Sobre la Renta.
- Las contribuciones que realiza el empleado al seguro de salud privado o complementario se encuentran sujetas al pago de ISR.

16. ¿Los pagos de horas extras están sujetas a la retención del ISR?

Sí. Estos pagos se deben sumar al salario del empleado y la retención del ISR se hará en base al total percibido por dicho empleado en el mes correspondiente.

17. ¿El subsidio por maternidad y enfermedad están exentos del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR)?

No. Estas prestaciones se encuentran gravadas con el ISR, ya que las mismas no están contempladas como exentas en la Ley No. 87-01 sobre Seguridad Social, ni en el Código Tributario.

18. ¿Quiénes se encuentran exentos de la retención del 10% sobre los intereses pagados o acreditados a personas físicas residentes o domiciliadas en el país?

Se encuentran exentos de la aplicación de la retención de esos intereses, los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda, y aquellos negociados a través de la Bolsa de Valores, aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la Ley No. 253-12.

19. ¿Se debe aplicar la retención de ISR cuando se realiza el pago de propina a un asalariado?

No. La retención no aplica por el monto percibido por concepto de propinas, sino por la sumatoria del salario, propinas, comisiones y otros ingresos.

20. ¿Cuáles impuestos y tasas son deducibles del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Aquellos que graven bienes con ocasión de su habilitación y explotación para la obtención de rentas y que formen parte de sus costos y no constituyan un crédito o impuesto adelantado.

Entre los impuestos que se pueden deducir:

- Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
- Impuesto al Patrimonio Inmobiliario.
- Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria.
- Impuesto sobre Constitución de Compañías.
- ITBIS y Selectivo al Consumo cuando sean parte del costo del bien o servicio adquirido.
- Tasas por servicios Aduanales.
- Arbitrios municipales.

21. ¿Qué debo hacer para solicitar una prórroga en la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (IR-2 o IR-1)?

Para solicitar una prórroga en la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2 o IR-1), debe depositar en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en el área de información de la Administración Local más cercana, los siguientes documentos:

- Formulario Solicitud de Prórroga de ISR y Sucesiones (FI-ADML-005), llenado y firmado (en el caso de Personas Jurídicas debe estar llenado, firmado y sellado).
- Copia de la Cédula de Identidad, de ambos lados, del representante (aplica en caso de que sea un representante que realice la solicitud).



22. ¿Cuál es la fecha límite para la presentación de las retenciones del ISR y retribuciones complementarias (IR-17)?

La fecha límite para presentar la Declaración Jurada de Otras Retenciones del ISR y Retribuciones Complementarias (IR-17) es a más tardar el día 10 de cada mes.

23. ¿Las empresas acogidas a la Ley No. 12-21 (Desarrollo Fronterizo) se encuentran exentas del pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Sí, las empresas acogidas a la Ley No. 12-21 se encuentran exentas en un cien por ciento (100%) del pago de impuestos internos, de aranceles aduaneros sobre materias primas, equipos y maquinarias, así como cualquier tipo de impuesto, durante un período de treinta (30) años.

24. ¿Qué se debe hacer para para solicitar la compensación del crédito fiscal de ISR por la Ley No. 57-07 sobre Incentivos a las Energías Renovables y Regímenes Especiales?

Para solicitar la compensación del crédito fiscal de ISR por la Ley No. 57-07, debe tramitar su solicitud a través del Ministerio de Hacienda, quienes posteriormente referirán la autorización correspondiente a Impuestos Internos para que sea procesada.

25. ¿Cuál es el monto de la multa que se debe pagar si no se presenta la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Acorde a lo establecido en el artículo 257 del Código Tributario el incumplimiento a los deberes formales será sancionado con multa de 5 a 30 salarios mínimos.

26. ¿Las instituciones gubernamentales retienen el 5% del ISR a otras instituciones del Estado?

No, ya que las rentas del Estado se encuentran exentas del Impuesto Sobre la Renta, siempre y cuando no provengan de actividades empresariales de naturaleza comercial o industrial.

27. ¿Los pensionados se encuentran sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Los pensionados se encuentran sujetos a la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando el monto de las pensiones recibidas es superior a cinco (5) salarios mínimos.

28. ¿Se considera deducible del Impuesto Sobre la Renta (ISR) el ITBIS generado en la colocación de ofertas y promoción de productos gravados con este impuesto?

Sí, el ITBIS generado en la colocación de ofertas y promoción de productos gravados con este impuesto es deducible del ISR siempre que no constituya un crédito o impuesto adelantado.

29. ¿Qué son Anticipos del Impuesto Sobre la Renta?

Es un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta (ISR), a efectuarse de forma obligatoria y por adelantado, compensable del impuesto anual al momento de la presentación de la Declaración Jurada.

30. ¿Qué se debe hacer para solicitar la exención del pago de los anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Para solicitar la exención del pago de los anticipos del Impuesto Sobre la Renta, debe depositar en el Centro de Asistencia Presencial de la sede central o en el área de información de la Administración Local a la que pertenece, los siguientes documentos:

- Formulario Solicitud Exención de Anticipos (FI-DCRCO-004), llenado y firmado (en el caso de Personas Jurídicas debe estar llenado, firmado y sellado).
- Copia de las certificaciones de las empresas que pagaron dividendos (aplica cuando los ingresos del contribuyente provienen de dividendos).
- Copia de la resolución que otorga la exención (aplica para contribuyentes acogidos a un régimen especial o solicitudes relacionadas con contratos del Estado, en cuyo caso debe anexar la gaceta que soporte la solicitud).

- Contrato de compra y venta de inmuebles, acciones, etc., (aplica en caso de ganancia de capital).
- Documentos que sustenten la disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o de carácter extraordinario (aplica en caso de disminución de ingresos).
- Copia de la licencia emitida por la Dirección General de Aduanas que otorga la exención en renta (aplica en caso de solicitudes de zonas francas comerciales acogidas a la Ley 4315).

31. ¿Cómo se determina el ISR de Personas Físicas?

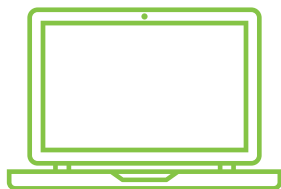
El ISR para las Personas Físicas se determina de una de las dos siguientes maneras:

- Exención Contributiva:** Para los contribuyentes que no presentan deducciones sobre costos y gastos, y que no tienen contabilidad organizada, el impuesto se determina restando los ingresos exentos y la exención contributiva anual al total de ingresos brutos.
- Sobre la Base de Deducciones de Gastos con Comprobantes:** Para aquellos contribuyentes con contabilidad organizada que presenten deducciones sobre los gastos propios del negocio, el impuesto se determina sobre la Renta Neta Imponible, sus costos y gastos deben ser enviados en el Formato de Envío 606 de manera obligatoria.

32. ¿Cuáles son los formularios utilizados para declarar y pagar el Impuesto Sobre la Renta?

Para la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas, el formulario utilizado es el IR-1 y sus anexos.

Para las Personas Jurídicas se utiliza el Formulario para la Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Personas Jurídicas (IR-2) y sus anexos. De acuerdo al sector económico al que pertenezca, debe presentar los siguientes anexos según el orden de presentación:



General: D2-D1-D-A1-B1-E-H1-H2-G-J

Bancos y Financieras: D2-D1-D-A2-B2-E-H1-H2-G-J

Hoteles: D2-D1-D-A1-B4-E-H1-H2-G-J-C

Seguros: D2-D1-D-A3-B3-E-H1-H2-G-J

33. ¿Los no residentes o no domiciliados en la República Dominicana deben pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR)?

Sí, tanto las personas físicas como jurídicas no residentes o domiciliadas en la República Dominicana, están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las rentas de fuente dominicana, independientemente provengan de establecimientos permanentes o no.

34. ¿Bajo qué tasa del Impuesto Sobre la Renta deben tributar las Personas Físicas o Jurídicas no residentes que obtengan rentas en el territorio dominicano mediante un establecimiento permanente?

Las Personas Físicas o Jurídicas no residentes o no domiciliadas, deben tributar en base a una tasa del 27% de la totalidad de sus rentas de fuente dominicana imputables a dicho establecimiento.

35. ¿Los pagos realizados al ayuntamiento por concepto de publicidad son deducibles del impuesto sobre la renta (ISR)?

Sí, siempre que los pagos formen parte de los costos del contribuyente y no constituyan un crédito o impuesto adelantado.



dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte del país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS
Mayo 2022

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     